

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00385-00

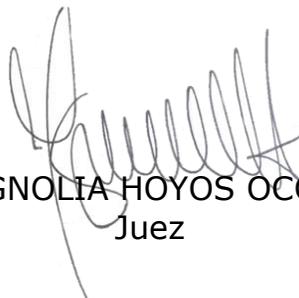
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se corrigen los incisos 2º y 3º de la decisión del 7 de septiembre hogaño en cuanto el apellido de la interesada es Pérez Ospina y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

De conformidad a los escritos allegados (cdnos. digitales 15 y 16), se tiene que los interesados Olga Lucia y José Nelson Pérez Luna aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Cumpla Secretaría lo ordenado en el inciso 5 del auto del 19 de julio hogaño.

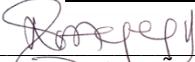
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0169 FECHA 28/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

LF